RESOLUCIÓN Nº 367/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ENTER COMPUTER STORE CON RUC 2677405 - 4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. LUIS MIGUEL PORTILLO ORTELLADO PARA LA "PROVISIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA" – PAC ID Nº 267.770

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien; denominado **"PROVISIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 267770, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación dice *Realizada la verificación técnica y documental, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, a quien este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del objeto de esta CD N° 09/14* ***"PROVISIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA" PAC ID 267.770*** *es la Empresa* ***ENTER COMPUTER STORE*** *con RUC 2677405 - 4, cuyo representante es el Sr. Luis Miguel Portillo Ortellado, cuyo local comercial se ubica sobre calle José Gaspar R. de Francia casi Nanawa de la ciudad de Obligado , Itapúa, Paraguay, por cumplir con todos los requisitos legales y por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante por un monto de* ***Gs. 55.000.000 (Gs cincuenta y cinco millones), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que en el caso de no contarse con el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, Ursula Krug de Escobar, Jorge Shinoto, Takako Ikezoe de Shinoto, María de los Ángeles Fretes, Cynthia Gauto.*

Que; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante. **La convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación** y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **ENTER COMPUTER STORE,** representado por el señor **LUIS MIGUEL PORTILLO ORTELLADO**, de nacionalidad paraguaya con C.I. Nº 2.677.405 y RUC de la Empresa 2677405 – 4, con local ubicado sobre cale José Gaspar Rodríguez de Francia casi Nanawa de la ciudad de Ciudad, para la **"PROVISIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA".**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de ***Gs. 55.000.000 (Cincuenta y cinco millones de guaraníes) IVA INCLUIDO.-***

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al señor **LUIS MIGUEL PORTILLO ORTELLADO**, de nacionalidad paraguaya con C.I. Nº 2.677.405 y RUC de la Empresa 2677405 – 4, con local ubicado sobre cale José Gaspar Rodríguez de Francia casi Nanawa de la ciudad de Ciudad, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 10 de diciembre de 2014

Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

Andrés Negami
Intendente Municipal